



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Procedimiento para solicitar la Excepción al Convenio Marco

---

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto N° 326/17, la Disposición N° 92/DGCYC/12, el Expediente Electrónico N° 3.135.167-MGEYA-DGCYC-2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y su reglamentación, establecen las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el citado cuerpo normativo establece en su artículo 17 que el Sistema de Compras y Contrataciones estará integrado por un Órgano Rector, cuyas funciones le fueron asignadas a esta Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;

Que en ese marco reglamentario, esta Dirección General tiene entre sus objetivos el de proponer políticas de compras y contrataciones a consideración de los demás poderes, y el dictado de normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en la materia;

Que el artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes comprendidos en ella deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector;

Que el Decreto N° 326/17 reglamentó el artículo citado precedentemente, estableciendo la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que entre las modalidades de contratación electrónica establecidas en el referido Decreto, se implementó la de Convenio Marco de Compras, el cual será iniciado por esta Dirección General de Compras y Contrataciones, de oficio o a pedido de una o más Unidades Ejecutoras, previo análisis de su factibilidad, oportunidad y conveniencia;

Que los bienes y servicios incluidos en dicho Convenio deben ser publicados y difundidos en BAC, y las Unidades Operativas de Adquisiciones deberán contratar obligatoriamente a través del mismo;

Que las Unidades Operativas de Adquisiciones cuando fundadamente justifiquen que los productos y/o servicios incluidos en el mismo no se ajustan al objeto o finalidad que con su adquisición se procura

satisfacer, podrán contratarlos por otro procedimiento dando previa intervención al Órgano Rector;

Que la Disposición N° 92/DGCYC/12 estableció que el procedimiento para solicitar la intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones para la excepción al Convenio Marco debía gestionarse mediante el módulo de Expediente Electrónico del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE);

Que en orden de lo hasta aquí expuesto, y en virtud del avance en la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC) resulta de imperiosa necesidad modificar el mencionado procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### **DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento para solicitar la intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los términos del artículo 45 del Decreto N° 326/17, que como Anexo I (IF-2018-3836817-DGCYC) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase el Formulario de Excepción al Convenio Marco que deberán utilizar las reparticiones, que como Anexo II (IF-2018-3838540-DGCYC) forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Derógase la Disposición N° 92/DGCYC/12.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o responsabilidades equivalentes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Marisa Andrea Tojo  
Date: 2018.01.26 13:45:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.01.26 13:44:32 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I

---

### ANEXO I

#### **Procedimiento para solicitar la intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los términos del artículo 45 del Decreto N° 326/17.**

1. El área requirente deberá confeccionar una Nota por el módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) suscripta por un funcionario con rango no inferior a Director General o su equivalente, la cual será dirigida al Director General de Compras y Contrataciones.
2. En todos los casos se deberá completar el “Formulario de Excepción al Convenio Marco” (Anexo II), el cual se acompañará como archivo adjunto a la Nota aludida en el punto precedente.

#### **Información a completar en el “Formulario de Excepción a Convenio Marco”:**

- Convenio Marco a exceptuar: deberá indicarse el número de Convenio Marco por el que se solicita la excepción.
- Tipo de Procedimiento a realizar: tipo de proceso de compra que se llevará a cabo.
- Modalidad del Procedimiento: modalidad que adoptará el proceso de compra.
- N° Unidad Ejecutora: área que posee el presupuesto a afectar.
- N° UOA: área que tiene a su cargo la gestión de las contrataciones.
- SKU: código de referencia asignado por el RIBS.
- Descripción: característica de referencia asignado por el RIBS.
- Fundamentación técnica: diferencias que existen entre el ítem requerido y los disponibles en el Convenio Marco.
- Motivos de uso: destino que tendrá el ítem requerido.

3. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá la respuesta a la Nota por el módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) autorizando o no la excepción solicitada.

4. En el caso de que este Órgano Rector autorice la excepción, otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que el área requirente realice la carga de la Solicitud de Gasto (o en el caso de Orden de Compra Abierta, el proceso de compra).

5. Si el área requirente no efectúa la carga al cabo del plazo establecido deberá volver a solicitar la intervención de esta Dirección General.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.01.26 11:08:20 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.01.26 11:08:20 -03'00'

**ANEXO II**

**Formulario de Excepción a Convenio Marco**

<b>Convenio Marco a Exceptuar</b>	
<b>Tipo de Procedimiento a realizar</b>	
<b>Modalidad del Procedimiento</b>	
<b>N° Unidad Ejecutora</b>	
<b>N° UOA</b>	

**Datos de los Ítems**

<b>SKU</b>	
<b>Descripción</b>	
<b>Fundamentación técnica</b>	
<b>Motivos de uso</b>	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.01.26 11:14:44 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.01.26 11:14:38 -03'00'